RESOLUCION No.316
(SEPTIEMBRE 04 DE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

El Consejo Municipal de Política Fiscal de Restrepo, Valle del Cauca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1.996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Acuerda Municipal No.0021 de junio 10 de 2.012 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 111 de 1.996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional, establece que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado están sujetas al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, el Acuerdo Municipal No.0021 de junio de 2.012, que adoptó el actual y vigente Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y de las entidades descentralizadas de Restrepo, Valle del Cauca, establece como función del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, la de aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de los Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Empresas de Economía Mixta con el Régimen en aquellas dedicadas o actividades financieras.

Que, de acuerdo a la Resolución No. 378-1 del 5 de diciembre del año 2.025, el Consejo Municipal de Política Social - COMFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el día 1° de Enero al día 31 de diciembre del año 2.026, de la E.S.E. Hospital San José de Restrepo, Valle del Cauca, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($7.684.432.726)**.

Que la Junta Directiva del Hospital San José mediante reunión No 008 del 4 de septiembre de 2026, emitieron concepto favorable a la adición presupuestal para la vigencia fiscal 1° de Enero a 31 de diciembre de 2026.

RESOLUCION No.316
(SEPTIEMBRE 04 DE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Que, el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió con el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE RESTREPO VALLE complemento al Convenio Interadministrativo No. 1.220.20.04-10070 del 01 de septiembre de 2026, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000).**

Que el objeto del convenio interadministrativo No. 1.220.20.04 - 10070 del 02 de septiembre de 2026 establece: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATVIOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NDE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIADO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMINETO DEL SERVICIOS DEL SERVICIOS DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DEL MUNICIPIO DE RESTREPO".

Que, en consideración de lo señalado, se hace necesario y pertinente adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal año 2026, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000).**

El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, los cuales señalan que se destinara el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

Que, de acuerdo al lineamiento de la secretaria de salud el valor correspondiente al 5% de mantenimiento deberá ser asumido con recursos propios de la ESE, por lo tanto, se deberá realizar las modificaciones correspondientes para garantizar el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Municipal de Política Fiscal de Restrepo, Valle del Cauca;

RESOLUCION No.316
(SEPTIEMBRE 04 DE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la adición al presupuesto de Ingresos del Hospital San José Empresa Social Del Estado del Municipio de Restrepo Valle, para la Vigencia Fiscal 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	**INGRESOS**	**57.000.000**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**57.000.000**
1.1.02.06	**Transferencias Corrientes**	**57.000.000**
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	57.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Departamento – Equipos Biomédicos	57.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos del Hospital San José Empresa Social Del Estado del Municipio de Restrepo Valle, para la Vigencia Fiscal 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	**GASTOS**	**57.000.000**
2.3	**Inversión**	**57.000.000**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**57.000.000**
2.3.2.01.01	**Activos Fijos**	**57.000.000**
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	57.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos ortesicos y protésicos	57.000.000

RESOLUCION No.316
(SEPTIEMBRE 04 DE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ARTICULO TERCERO: Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del día cuatro (04) de septiembre del año dos mil Veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
Alcalde Municipal
Presidente COMFIS Municipal

DIANA LILIANA DESCANSE RESTREPO
Secretaria de Hacienda Municipal
Secretaria Técnica COMFIS